ADENDA No. 1

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNCAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No SASI 018 DE 2024

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Estatuto Contractual de la Administración Pública que se encuentra contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 el Decreto Reglamentario 1082 de 2015; el Decreto 2078 de 2012, la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, la Resolución de nombramiento No. 2024010471 del 8 de marzo de 2024 y Acta de posesión No. 049 del 8 de marzo de 2024 y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el pasado 9 de agosto de 2024, se publicaron los estudios previos, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, el anexo técnico y demás anexos y formatos en la plataforma transaccional SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica número SASI 018 DE 2024 cuyo objeto es "*Suministrar estándares y material de referencia certificados para el desarrollo de las actividades analíticas de los Laboratorios de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.*"

De acuerdo con lo establecido en el articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se llevó a cabo la apertura del proceso de selección mediante Resolución No. 2024039178 del 23 De Agosto de 2024.

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso, uno de los proveedores interesados presentó observaciones a los documentos del pliego de condiciones a través de la plataforma SECOP II. Dichas observaciones fueron respondidas mediante mensaje público el 02 de septiembre de 2024, dando así cumplimiento al cronograma establecido.

Una vez analizadas las observaciones presentadas por el interesado, el comité evaluador del presente proceso procedió a aclarar y acoger las solicitudes realizadas. Por otra parte, el comité evaluador consideró pertinente incluir extensión de tiempo en la subasta con el fin de dar oportunidad a que los oferentes realicen los lances que consideren necesarios, de forma que se obtenga el mayor porcentaje de ahorro para la entidad, por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 , se procede a expedir la presente adenda la cual hace parte integral del pliego de condiciones y sus documentos anexos.

En mérito de lo anterior, la Secretaria General del Invima,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el numeral 2 del *título "FORMA DE PRESENTACIÓN Y DINAMICA DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA" del numeral "7.13 REGLAS DE LA SUBASTA INVERSA"* del Pliego de Condiciones el cual quedará de la siguiente forma:

"2. La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego electrónico y su anexo complementario, tendrá una duración de veinte (20) minutos por cada grupo ***Si se realiza una postura por cualquiera de los proponentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá cinco (5) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o***

lances en los últimos dos (2) minutos, esta será la forma en la que la Entidad configure la subasta en el sistema."

SEGUNDO: Modificar el objeto consignado en los FORMATO No 9 (A) PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA) , FORMATO No. 9 (B) VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA FORMATO No. 9 (C) VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS FORMATO No. 9 (D) PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN Y FORMATO Nº 10 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES el cual *quedara de la siguiente forma:*

"Suministrar estándares y material de referencia certificados para el desarrollo de las actividades analíticas de los Laboratorios de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima".

TERCERO: Las disposiciones que no hayan sido modificadas y/o aclaradas expresamente mediante la presente adenda, continuarán rigiéndose en los mismos términos de la Invitación Pública, sus anexos, formatos y demás documentos.

Los demás aspectos del presente proceso permanecerán sin modificación alguna.

Dada en Bogotá D.C., el 3 de septiembre de 2024.

Con la publicación de este documento en la plataforma SECOP II, los proveedores interesados conocen y aceptan todos los documentos y la modificación del proceso de selección, así como los lineamientos especiales y generales y los anexos relacionados.

Proyectó: Karol Viviana Rondón Rodríguez – Abogada contratista GGC
Revisó:Sandra Milena Romero – Abogada Contratista SG
Julián Andrés Hernández Muñoz– Asesor de Dirección General con Delegación de funciones del Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Sandra Yamile Herrera Quiceno – Secretaria General

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 Nº 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 Nº 64 - 60
(60)(1) 742 2121 - Bogotá

www.invima.gov.co
@Invimacolombia